



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA  
SULLANA - PIURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2020/MDMCH**

Miguel Checa, 28 de febrero del 2020

**Visto:**

El Informe N° 013-2020/MDMCH-GAT, de fecha 27 de febrero del año en curso, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 001-2020/MDMCH, hasta el 31 de marzo del año 2020; y

**Considerando:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020/MDMCH, de fecha 29 de enero del presente año, se aprueban Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias.

Que, con documento del visto, la Gerencia de Administración Tributaria indica que conforme al aumento en los ingresos captados durante la vigencia de la indicada Ordenanza Municipal y en razón a seguir brindando las facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, solicita se emita el Decreto de Alcaldía en donde se establezca la prórroga de la Citada Ordenanza hasta el 31 de marzo del año 2020, conforme a lo señalado en la primera Disposición Final y Complementaria de la Citada Ordenanza Municipal;

Que, en la Primera Disposición Final y Complementaria de la Citada Ordenanza Municipal, se faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente, si fuere necesario;


Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- DISPONER** la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 001-2020/MDMCH, de fecha 29 de enero del año 2020, que Aprueba Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias, conforme a lo señalado en la Primera Disposición final y complementaria de la Citada Ordenanza Municipal; hasta el 31 de marzo del presente ejercicio fiscal, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del Presente Decreto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
  
Olemar Mejías Jimenez  
ALCALDE